



Oficio Número.- S.F./P.F./D.C./J.R./3355/2016
Recurso de Revocación número:
04/108H.5/C6.4.2/028/2016

Autoridad Resolutora: DIRECCIÓN DE LO
CONTENCIOSO DE LA PROCURADURÍA
FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
OAXACA.

ASUNTO.- SE EMITE RESOLUCIÓN

Secn

R

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de junio de 2016 Hora

XXXXXXXXXXXX

APODERADO LEGAL DE:

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

AUTORIZADOS:

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

DOMICILIO:

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

Mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2016, presentado en el Área Oficial de correspondencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno de Estado, el día 01 de abril del mismo año, el C. XXXXXXXXXXXXXXXX apoderado legal de la persona moral XXXXXXXXXXXXXXXX, interpuso recurso de revocación, en contra de la multa contenida en el oficio DAIF-I-1-M-0221 de fecha 08 de febrero de 2016, en cantidad de \$15,430.00, (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), emitida por la Dirección Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Esta Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta, Octava fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 2 de julio de 2015, en los artículos 1, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; artículos 1,2,3 fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 15, 16, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, 45 fracciones XI, XXI y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en vigor; artículos 1, 2, 4 fracción III, inciso b), número 1, 5, 6 fracción VII, 23 fracciones X y XVIII, y 25 fracciones VI, VII y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; vistas las constancias que obran en el presente expediente administrativo, se procede a dictar la resolución que corresponde en virtud de los siguientes:

A efectos de mantener organizadas los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 5 y 7 de la Ley de Archivos, del Estado de Oaxaca.